

Río Gallegos, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.629/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Daiana Stephany SOSA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones y Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda no otorgar equivalencia;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso "b" del Consejo Superior se Facultad al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Daiana Stephany SOSA, DNI N° 39.204.238, en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Industrial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Daiana Stephany SOSA, DNI N° 39.204.238, en la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración General de la carrera Ingeniería Industrial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Daiana Stephany SOSA, DNI N° 39.204.238, en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la

///-1-



DISPOSICIÓN

N° 371/2022



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Industrial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Daiana Stephany SOSA, DNI N° 39.204.238, en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Ingeniería Industrial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Daiana Stephany SOSA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



  
 Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG